

## Ajuntament de Navarcles

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

#### ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la convocatoria de ayudas material escolar y actividades extraescolares 2024-2025

BDNS (Identif.): 778804

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778804> )

#### CERTIFICADO

IMMA FINESTRES SÁNCHEZ, vicesecretaria accidental del Ayuntamiento de Navarcles, se transcribe literalmente del catalán:

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 30 de julio de 2024 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

#### HECHOS

En sesión de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2018 se aprobaron las Bases específicas reguladoras para la concesión de ayudas por material escolar y actividades extraescolares por alumnos de los centros educativos de Navarcles.

El anuncio de aprobación de las Bases se publicó en el BOPB del día 23 de Julio de 2018 y en la página web del Ayuntamiento de Navarcles, y posteriormente el texto refundido con modificaciones en ciertos artículos, en fecha 6 de agosto de 2019.

El equipo técnico de los equipos de servicios básicos de atención social junto con el área de secretaría e intervención del Ayuntamiento han revisado las actuales bases y se han propuesto las modificaciones de los artículos 1, 3.2, 4.1, 5.4 a) y 6.4 de las bases aprobadas.

El texto que se propone es el siguiente:

- Artículo 1: En el objeto se indica I3, I4 y I5.
- Artículo 3.2: Elimina la concreción del importe del IRSC puesto que va cambiando.
- Artículo 4.1: Especifica Instituto de Navarcles
- Artículo 5.5. a): Actualizar los importes de la tabla, aclarar cómo se hace el cálculo y añadir que en defecto de modificación expresa, el siguiente cuadro se actualizará automáticamente en función del IRSC que esté vigente en el momento que se otorgue el ayuda.
- Artículo 5.5.a.2) se aclara que el descuento del alquiler es la cantidad de 400€/mes.
- Artículo 6.4, se añade que el importe de la ayuda concedida no podrá superar el coste de la actividad subvencionada en concurrencia con otras subvenciones o ayudas
- Se enumeran correctamente algunos artículos.

## Ajuntament de Navarcles

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

En sesión de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2024 se aprobó la modificación de las bases específicas reguladoras para la concesión de ayudas por material escolar y actividades extraescolares por alumnos de los centros educativos de Navarcles, incorporando los cambios anteriormente descritos

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

- Reglamento municipal de prestaciones económicas de carácter social aprobado por el Pleno municipal de 24 de noviembre de 2020.

- Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30-1-2008, y publicada en el BOPB número 86 del día 9-4-2008, en concreto el artículo 24 que regula las bases específicas y en el punto 2 determina que la competencia para la aprobación de las bases específicas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la concejala delegada de Acción Social propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero. ABRIR CONVOCATORIA PÚBLICA por presentación de solicitud de ayudas del 26 de agosto al 6 de septiembre de 2024, mediante anuncio en la página web municipal [www.navarcles.cat](http://www.navarcles.cat) y en el BOPB y hacer difusión en los centros de enseñanza del municipio

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO de hasta 10.000 € en la partida 2310 48000 del presupuesto municipal vigente. Determinar que la cuantía máxima determinada por el tipo de ayuda será el siguiente:

Material Instituto:

- 1er. - 2º. - 3º. - 4º.: 200€

Material Escola Catalunya:

- I3: 162,50 €

- I4: 192,50 €

- I5: 267,50 €

- 1º: 217,50 €

- 2º.: 222,50 €

- 3º: 240,50 €

- 4º.: 232,50 €

- 5º.: 282,50 €

- 6º.: 227,50 €

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

Navarcles, 2 de agosto de 2024

La alcaldesa, Alba Pérez Subirana

La vicesecretaria accidental, Imma Finestres Sánchez